



CUT: 165909-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0881-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, e ingresado con CUT N° 165909-2021, presentado por Claudio Abril Llasaca, solicita acreditación de disponibilidad superficial con fines turísticos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

Artículo 81.1: La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Artículo 81.2: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

Artículo 81.3: Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante carta S/N recepcionada en fecha 05.10.2021, el señor Claudio Abril Llasaca, con DNI N° 29685292, peticiona acreditación de disponibilidad superficial con fines turísticos, para el proyecto denominado "Proyecto Turístico Balneario Llahuar, ubicado en el distrito de Tapay, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa."; para lo cual adjunta:

- Memoria descriptiva según formato anexo N°07.
- Plano de ubicación
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- Pago por derecho correspondiente.
- Certificado de habilidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0221-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV, el Área Técnica de la Autoridad, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, concluyó lo siguiente:

Respecto a la disponibilidad Hídrica:

La disponibilidad de agua para fines turísticos, según la memoria descriptiva del administrado, estima un caudal para las fuentes de agua superficial, de: Manantial Llahuar 1 con $Q=2,30$ l/s, Manantial Llahuar 2 con $Q=0,18$ l/s, Manantial Llahuar 3 con $Q=1,03$ l/s., los mismos que fueron determinados con aforos puntuales (noviembre y abril). Estas fuentes de agua actualmente son de libre disponibilidad. Revisada la demanda planteada para el proyecto y tomando en consideración los aforos realizados por el personal técnico de la ALA Colca Siguas Chivay; se tendría un volumen total ofertado de 79 284,23 m³/año.

Respecto a la demanda del proyecto:

La demanda hídrica planteado por el administrado para fines agrarios, fue estimada teniendo en cuenta el volumen requerido para el proyecto turístico, que fuera sustentado para el uso del recurso hídrico en las piscinas proyectadas, los servicios higiénicos y las duchas. Asimismo, como actividad secundaria el riego de áreas verdes dentro del proyecto turístico, que utilizara las aguas producto del tratamiento de las aguas servidas, por lo que no se ha considerada dentro de la demanda hídrica del proyecto. Revisado los cálculos se requiere un volumen total de 78 840,00 m³ /año, equivalente a un caudal total promedio de $Q_p=2,50$ l/s redondeado a dos decimales, según los cuadros siguientes.

VOLÚMEN DEMANDADO PARA PISCINAS													
	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10
Volumen (m3)	5 624,64	5 080,32	5 624,64	5 443,20	5 624,64	5 443,20	5 624,64	5 624,64	5 443,20	5 624,64	5 443,20	5 624,64	66 225,60

VOLÚMEN DEMANDADO PARA SS HH y DUCHAS													
	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40
Volumen (m3)	1 071,36	967,68	1 071,36	1 036,80	1 071,36	1 036,80	1 071,36	1 071,36	1 036,80	1 071,36	1 036,80	1 071,36	12 614,40

VOLÚMEN TOTAL DEMANDADO													
	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Volumen (m3)	6 696,00	6 048,00	6 696,00	6 480,00	6 696,00	6 480,00	6 696,00	6 696,00	6 480,00	6 696,00	6 480,00	6 696,00	78 840,00

Balance Hídrico:

Volumen de agua anual mensualizado a acreditarse; realizado el cálculo, al existir déficit en algunos meses respecto a la demanda del proyecto; se deberá otorgar para las tres (03) fuentes de agua, de tipo manantial denominados: "Llahuar 1", "Llahuar 2" y "Llahuar 3"; un volumen máximo aprovechable de hasta 74 276,75 m³/año, de acuerdo con las siguientes tablas:

VOLÚMEN DE OTORGAMIENTO CONSOLIDADO:													
MESES	3												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
VOL OTORGADO (m3)	6 696,00	6 048,00	6 696,00	6 480,00	6 696,00	6 480,00	6 498,21	6 106,75	5 530,93	5 558,71	5 379,40	6 106,75	74 276,75

Volumen total otorgado para Manantial "LLAHUAR 1"													
Manantial "LLAHUAR 1"	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	1,82	1,82	1,82	1,83	1,87	1,90	1,86	1,75	1,64	1,59	1,59	1,75	
Volumen (m3)	4 876,06	4 404,18	4 876,06	4 753,99	5 003,46	4 930,12	4 987,66	4 687,20	4 245,23	4 266,55	4 128,92	4 687,20	55 846,64

Volumen total otorgado para Manantial "LLAHUAR 2"													
Manantial "LLAHUAR 2"	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0,27	0,27	0,27	0,26	0,25	0,24	0,22	0,21	0,20	0,19	0,19	0,21	
Volumen (m3)	721,11	651,32	721,11	683,89	670,63	614,10	598,52	562,46	509,43	511,99	495,47	562,46	7 302,49

Volumen total otorgado para Manantial "LLAHUAR 3"													
Manantial "LLAHUAR 3"	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0,41	0,41	0,41	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30	0,29	0,29	0,32	
Volumen (m3)	1 098,83	992,49	1 098,83	1 042,12	1 021,91	935,78	912,03	857,09	776,27	780,17	755,00	857,09	11 127,61

Sobre el Plan de aprovechamiento:

Plan de aprovechamiento; Comprende el aprovechamiento del recurso hídrico durante todos los meses del año. Las obras principales consideradas dentro de su plan de aprovechamiento tienen la finalidad de captar, impulsar y almacenar al agua en pequeñas pozas consideradas como piscinas. Contará con lo siguiente:

- Obras de Captación, Una cámara de carga, el cual será captada mediante tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro, trasladando el agua hacia las pozas de almacenamiento.
- Obras de Conducción, Para conducir el agua de los manantiales Llahuar 1, Llahuar 2 y Llahuar 3, se tiene proyectado la instalación de una tubería de 2 pulgadas de diámetro en una longitud de 15.00 metros lineales hasta el lugar de ubicación de las pozas de almacenamiento, y se utilizara un equipo de bombeo.
- Piscinas, Las piscinas serán de concreto armado y se diseñarán de forma rectangular, de unas medidas de 4 m largo x 3 m ancho x 1.5 m altura, las piscinas tendrán una tubería de ingreso y salida considerado como rebose el cual se deriva con tubería de 4" de diámetro, para el desfogue correspondiente del agua contenida en cada una de las pozas y realizar la limpieza correspondiente de las mismas.
- Poza de enfriamiento de agua de unas medidas de 2 m x 2 m x 1 m, el cual servirá para abastecer a los servicios higiénicos. Además, es necesaria la instalación de un medidor de caudal y válvula de compuerta; que permita determinar el consumo de agua utilizado y regular la caudal necesario.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico mediante Informe Legal N° 0157-2022-ANA-AAA.CO/MAOT, señala:

En atención al pedido de la administrada, ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 13° literal b) ítem 2 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada se encuentra exonerada por ser una agricultura que no supera las 2,00 ha literal b) del art. 13 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA. Publicaciones mediante Avisos AVISO OFICIAL N°002-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH en la Municipalidad Provincial de Caylloma, Municipalidad distrital de Tapay, Junta de Usuarios menor de Valle del Colca, constancia de la Comisión de Usuarios de Latica, Comunidad Campesina de Colca Peral – Distrito de Tapay.

De igual manera, se advierte de autos, que, durante el desarrollo del procedimiento, no se presentaron oposiciones, de acuerdo con la evaluación efectuada de autos y conforme al contenido del Informe Técnico N° 0169-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV.

Que, con el visto del Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 0243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua fines turísticos, presentado por Claudio Abril Llasaca con DNI N° 29685292, en calidad de representante de la Comunidad Campesina Chivay para el proyecto denominado "Proyecto Turístico Balneario Llahuar, ubicado en el Distrito de Tapay, Provincia de Caylloma y Región de Arequipa.", con un volumen total de hasta 74 276,75 m³/año, según se detalla en los siguientes cuadros:

TABLA 01: UBICACIÓN:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación: MANANTIALES "LLAHUAR 1", "LLAHUAR 2", "LLAHUAR 3"								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad	Datum	Zona	Proyección UTM,	
									Este (m)	Norte (m)
Manantial	"Llahuar 1"	Arequipa	Caylloma	Tapay	Camaná	UH:0134	WGS 84	18 sur	0820660	8275140
Manantial	"Llahuar 2"	Arequipa	Caylloma	Tapay	Camaná	UH:0134	WGS 84	18 sur	0820656	8275143
Manantial	"Llahuar 3"	Arequipa	Caylloma	Tapay	Camaná	UH:0134	WGS 84	18 sur	0820655	8275149

TABLA 02: BALANCE HIDRICO (m3)

Volumen total otorgado para Manantial "LLAHUAR 1"													
Manantial "LLAHUAR	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)											VOLUMEN ANUAL (m3)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
Caudal (l/s)	1,82	1,82	1,82	1,83	1,87	1,90	1,86	1,75	1,64	1,59	1,59	1,75	
Volumen (m3)	4 876,06	4 404,18	4 876,06	4 753,99	5 003,46	4 930,12	4 987,66	4 687,20	4 245,23	4 266,55	4 128,92	4 687,20	55 846,64

Volumen total otorgado para Manantial "LLAHUAR 2"													
Manantial "LLAHUAR 2"	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0,27	0,27	0,27	0,26	0,25	0,24	0,22	0,21	0,20	0,19	0,19	0,21	
Volumen (m3)	721,11	651,32	721,11	683,89	670,63	614,10	598,52	562,46	509,43	511,99	495,47	562,46	7 302,49

Volumen total otorgado para Manantial "LLAHUAR 3"													
Manantial "LLAHUAR 3"	VOLÚMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0,41	0,41	0,41	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30	0,29	0,29	0,32	
Volumen (m3)	1 098,83	992,49	1 098,83	1 042,12	1 021,91	935,78	912,03	857,09	776,27	780,17	755,00	857,09	11 127,61

TABLA 03: BALANCE HIDRICO CONSOLIDADO (m3)

VOLÚMEN CONSOLIDADO PARA OTORGAMIENTO, TRES (03) FUENTES: Manantiales "Llahuar 1", "Llahuar 2", "Llahuar 3"													
ITEM	VOLÚMEN MENSUAL (m3)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,43	2,28	2,13	2,08	2,08	2,28	74 276,75
Volumen (m3)	6 696,00	6 048,00	6 696,00	6 480,00	6 696,00	6 480,00	6 498,21	6 106,75	6 530,93	6 558,71	6 379,40	6 106,75	

ARTICULO 2°.- Considerar que la Ingeniería del Proyecto y el Planteamiento Hidráulico se aprueba en la Etapa de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

ARTICULO 3°.- La presente acreditación tendrá una duración de dos (02) años a partir de notificada la resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO 5°.- **Notificar** la presente resolución a la parte administrada.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/MAOT